

UNIDAD INDISOLUBLE ENTRE LA VIDA Y OBRA DEL MAESTRO

Un iusfilósofo **humanista**

JOSE
ÁVILA HERRERA

D. PhD. Profesor de Teoría
y Filosofía del Derecho
ULIMA, USMP y UNMSM.



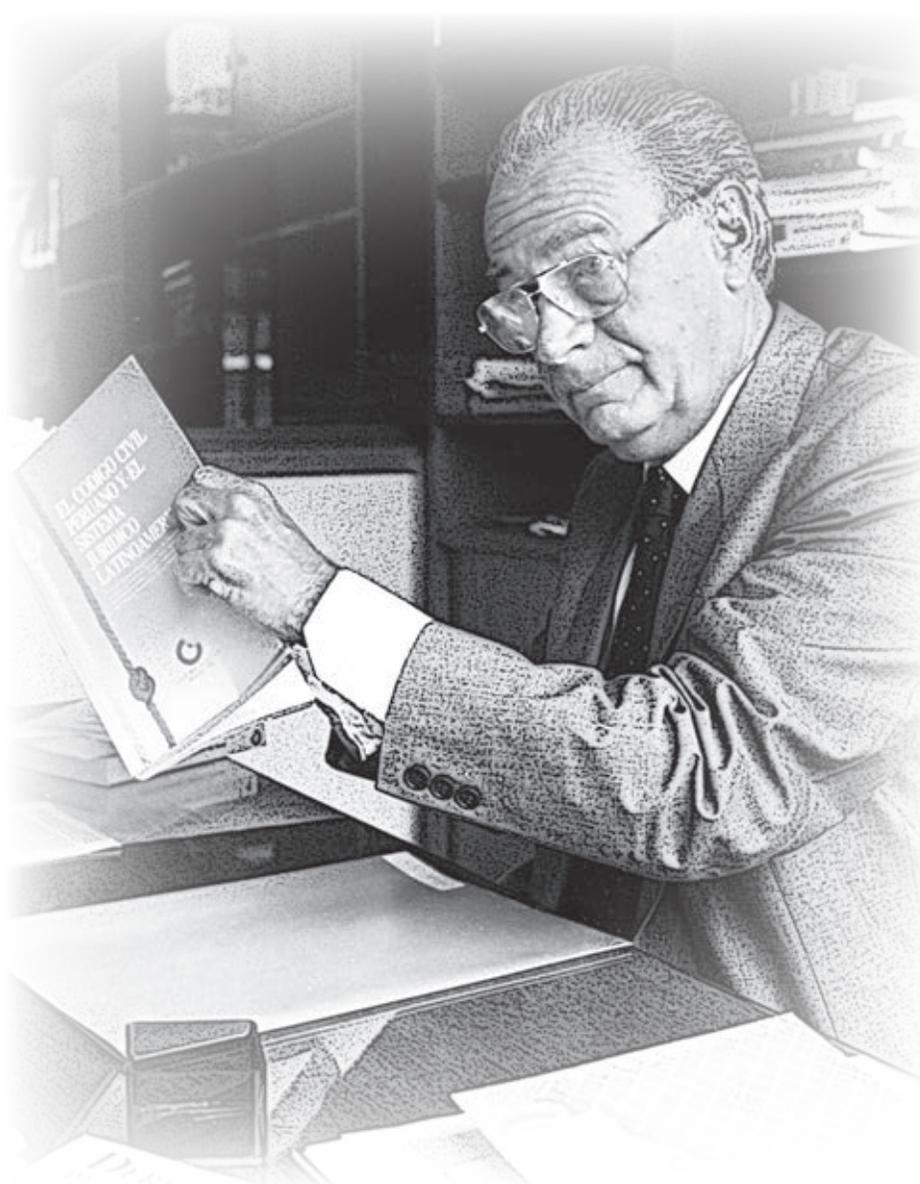
El profesor Fernández Sessarego es, sin lugar a duda, uno de los grandes filósofos del Derecho contemporáneos. En América Latina se conocen sus libros y artículos publicados en revistas especializadas (1). Ningún otro intelectual influyó tanto en el pensamiento jurídico de los últimos treinta años en el Perú. Su notable aporte es, sin lugar a duda, el concepto del daño al proyecto de vida, que ha sido recogido por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Centro de Investigaciones de la Universidad de Berkeley.

La grandeza del profesor Fernández Sessarego está en que su vida y obra formaban una unidad indisoluble. Su obra representaba siempre a la persona, y la persona se encontraba también en su extensa y profusa obra. Cuando uno lee sus libros y artículos se nota un “humanismo”, al rescatar los valores de la filosofía griega, exaltando los ideales de verdad, libertad, bien y belleza.

A partir de su trayectoria y de los distintos libros que nos ha legado, dibuja los perfiles más notables que exhibe el profesor. Nos muestra, en primer lugar, un “Fernández Sessarego filósofo”; un “Fernández Sessarego filósofo del Derecho”; luego, tal vez el más oculto, pero a la vez con el que más le hubiera gustado reconocerse: el “Fernández Sessarego pensador”. Se podrían añadir “otros Fernández Sessarego” a los anteriores: el “teórico del derecho civil”, el “jurista del derecho privado” el “intelectual de la jurisprudencia”.

La huella que la historia imprime en el profesor Fernández Sessarego no solo la encontramos en la sucesión de sus datos biográficos, sino también en su acción, pensamiento jurídico y su vida como intelectual. Su vocación y sus quehaceres han pasado de un punto, el Derecho Civil, a otro punto, la Filosofía del Derecho, para regresar al Derecho Civil y para retornar a la Filosofía del Derecho (León B.). Formuló tempranamente un planteamiento “tridimensional del Derecho” en su tesis: “Bosquejo para una determinación ontológica del Derecho” (2), según la cual, el Derecho es conducta humana sujeta a normas y que realizan valores. En un trabajo posterior, *Derecho y persona*, criticaba desde esta perspectiva el formalismo jurídico kelseniano.

La combinación perfecta entre la humildad, honestidad y sabiduría del profesor Fernández Sessarego pinta de cuerpo entero su personali-



dad. Este perfil fue valorado por Carlos Cossío. El profesor José León B. cuenta en una anécdota que “en 1951 estuvo Carlos Cossío en Lima y lo presenté personalmente a él diciéndole: ‘Aquí tiene usted a un cossiano’”. Después de algunos días, Cossío, luego de haber conversado con él y leído su tesis de bachiller en Derecho, dijo: “No pierdan a este hombre, tómenlo en la docencia, es muy inteligente”.

El iter filosófico del tridimensionalismo jurídico. Destacaré, en breves líneas, las perspectivas filosóficas que sirvieron de inspiración en el desarrollo de su pensamiento. En una primera etapa (1943-1949) fue atraído por la filosofía existencialista durante sus estudios en la Facultad de Letras (UNMSM). Empezó lecturas de Xavier Zubiri, Jean Paul Sartre, Martin Heidegger, Karl

Jaspers, Soren Kierkegaard, Edmundo Husserl y José Ortega y Gasset. Estas ideas fueron la base para desarrollar su tesis filosófica de la “persona” y el “Derecho”. Luego, se inspira en las ideas de la “Filosofía de los valores” y del “personalismo” del Emmanuel Mounier (D. Sobrevilla).

Desde la Filosofía del Derecho se inspiró en los enfoques teóricos de la *Teoría Ecológica del Derecho*, de Carlos Cossío, que propone comprender la conducta humana como el elemento ontológico del Derecho (“conducta en su interrelación intersubjetiva”). Por otro lado, siguió la línea de Eduardo García Máynez, quien definió al Derecho como un “orden concreto de normas jurídicas vigentes, válidas y eficaces, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos cuyas reglas deben ser cumplidas por los

LA HUELLA QUE LA HISTORIA IMPRIME EN EL PROFESOR FERNÁNDEZ SESSAREGO NO SOLO LA ENCONTRAMOS EN LA SUCESIÓN DE SUS DATOS BIOGRÁFICOS, SINO TAMBIÉN EN SU ACCIÓN, PENSAMIENTO JURÍDICO Y SU VIDA COMO INTELLECTUAL.

ciudadanos, con el respaldo, para su observancia, del poder del Estado”.

De esta manera, el profesor Fernández Sessarego desarrollo una respuesta por el “ser del Derecho” desde la filosofía existencial y el tridimensionalismo. Y una muestra de la utilidad de sus reflexiones la vemos concretada en varias disposiciones del C. C. de 1984. Como él mismo lo explicó(3), se trata de los artículos 80, 99, 111 y 134, referidos a la asociación, fundación, el comité y la comunidad campesina y nativa. En todos ellos se hace referencia a que cada una de dichas “personas jurídicas” es una organización de personas que se propone fines valiosos de carácter no lucrativo (C. Fernández S.).

Con Carlos Fernández Sessarego (Callao, 1926) se nos va uno de los grandes filósofos y teóricos del Derecho del siglo XXI. Si bien esta descripción general se ajusta con exactitud a su perfil académico, no hace justicia plena a su extensa obra, a sus grandes intereses intelectuales y a los discípulos que dejó.

[1] Para conocer los apuntes o notas escritas por el profesor Fernández Sessarego, así como los artículos que se han escrito sobre él, puede verse en el magnífico trabajo de Armando Romero Muños, en su libro *La relación entre la persona y el Derecho en la filosofía de Carlos Fernández Sessarego*, 2013, Universidad Católica San Pablo.

[2] Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tesis. Lima. 1950.

[3] “Visión tridimensional de la persona jurídica”. Por Carlos Fernández Sessarego. En: *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Consulta en web: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/articulo/view/3485/4126>